

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Martes, 8 de septiembre de 1998 Núm. 7

A las once y cincuenta y siete minutos de la mañana (11:57 a.m.) de este día, martes, 8 de septiembre de 1998, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, José Enrique Meléndez Ortiz, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modesti, Luisa Lebrón Vda. de Rivera y los señores Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Luis F. Navas De León, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón Luis Rivera Cruz y Charlie Rodríguez Colón).

INVOCACION

El Padre Carlos Pérez y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE PEREZ: Nos reunimos en la presencia de Dios, tomando del Evangelio de San Lucas el Capítulo 23.

"Levantándose entonces toda la muchedumbre de ellos, llevaron a Jesús a Pilato. Y comenzaron a acusarle, diciendo: A éste hemos hallado que pervierte la nación, y que prohíbe dar tributo a César, diciendo que él mismo es el Cristo, un rey. Entonces Pilato le preguntó, diciendo: ¿Eres tú el Rey de los Judíos?". Y él respondió: Tú lo dices. Y Pilato dijo a los príncipes de los sacerdotes, y a la gente: Ningún delito hallo en este hombre. Pero ellos porfiaban, diciendo: Alborota el pueblo, enseñando por toda Judea, comenzando desde Galilea hasta aquí." Este pasaje de la Escritura que refleja el desprecio del pueblo a lo que es el sentido de nuestra vida humana, Jesucristo nos tiene que enseñar a cada uno de nosotros que también en nuestro interior muchas veces la fuerza de la oposición, la fuerza de la lucha contra los valores que dignifican al hombre están actuando en nuestro corazón y que tenemos que ser fieles. La respuesta a este texto de la Escritura es la fidelidad. Porque es fidelidad la historia, porque es fidelidad al hombre del cual Dios tuvo un sueño apasionante. Y ese sueño se llama Jesucristo, el hijo de Dios vivo.

REVERENDO VALENTIN: Oremos. Bendito buen Padre Celestial, nos acercamos a Ti a través de tu amado Hijo, dándote siempre gracias. Porque Tú eres bueno y porque para siempre es tu misericordia. Padre santo, pido que Tú estés aquí, que Tú, Señor, estés con mis queridos senadores y senadoras y todos

los que laboran en este lugar. Ayúdalos, Señor, estés con ellos. Porque te lo pedimos en el nombre del padre, del hijo y del espíritu santo, Amén.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose a los informes negativos sometidos por las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Asuntos Federales, en torno al P. del S. 735.

De las Comisiones de Hacienda y de Salud y Bienestar Social, un informe conjunto proponiendo la no aprobación del P. del S. 956.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y de Salud y Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 876.

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la honorable Aura L. González Ríos, para Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y de la licenciada Sylvia I. Hernández Castrodad, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1198.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Recursos Naturales, Ambientales y Energía, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1223, sin enmiendas.

De las Comisiones de lo Jurídico; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 971, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 1643.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso (d) de este turno, se da cuenta de dos informes de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sean confirmados la honorable Aura González Ríos, para Secretaria del Departamento del Trabajo; y la licenciada Sylvia Hernández Castrodad, para miembro del Consejo de Administración de Fomento Puertorriqueño para el Quehacer Cultural. Vamos a solicitar que estos informes de la Comisión de Nombramientos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1301

Por las señoras Arce Ferrer y Berríos Rivera:

"Para disponer la creación del Colegio de Psicólogos de Puerto Rico; establecer las facultades y obligaciones del mismo y de sus miembros; imponer penalidades; y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1302

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para disponer que ninguna escuela pública o privada en Puerto Rico prohíba a sus estudiantes el uso de bultos con ruedas como mecanismo de carga de los libros escolares."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1303

Por el señor McClintock Hernández:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988" a los fines de aclarar el alcance de las enmiendas realizadas por la Ley 167 de 28 de agosto de 1996 disponiendo que las empresas que se dedican al alquiler de vehículos de motor podrán cumplir con el requisito de tomar una fotografía del arrendador presentando una fotocopia clara de la licencia de conducir de la persona a quien se le entregó el vehículo."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1304

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar la Regla 251.1 de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a los fines de añadir un cuarto párrafo al inciso (f) para que el acta y las fotografías que se levanten en la rueda de detenidos (line-up) sean firmadas por el abogado del sospechoso y fiscal de estar presentes y aclarar su contenido."

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1305

Por la señora Carranza De León:

"Para adicionar un párrafo 42 al apartado (b) de la Sección 1022 del Subcapítulo B del Capítulo 2 del Subtítulo A de Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder una exención contributiva al bono de Navidad de los empleados del sector público y del sector privado."

(HACIENDA; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1011

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar a la Autoridad de los Puertos, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la mecanización del Sistema de Venta de Boletos de la transportación de dicha agencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1012

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para mejoras a las facilidades físicas de la Asociación Recreativa de Vistamar de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1013

Por el señor Pagán González:

"Para extender por un plazo adicional de un (1) año la moratoria declarada en la otorgación de permisos de extracción de arena en el Municipio de Loiza, aprobada en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 398 del 23 de septiembre de 1997, a los fines de que se pueda completar el estudio del impacto que han tenido las actuales extracciones de arena en este Municipio; que se limite la moratoria al litoral costero entre el Río Grande de Loiza y el Río Herreras; que se liberen de la moratoria aquellos terrenos dentro del límite municipal de Loiza al oeste del Río Grande de Loiza; y para limitar las extracciones de material de la corteza terrestre en este terreno a: (1) proyecto de mitigación de humedales, (2) proyecto de mejoramiento de hábitat, (3) proyecto para el manejo de emergencias y (4) desarrollo de banco de mitigación de humedades para proyectos gubernamentales."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1787

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y a la de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos realicen una investigación que estudie la necesidad de implantar Unidades Antidiscrimen del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en las diferentes regiones de la isla."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1788

Por el señor Dávila López:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de béisbol Orioles de la organización CUMCAI por haberse proclamado campeones mundiales de la Liga Pee Wee Reese categoría de 11 y 12 años de edad en la temporada de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1789

Por el señor Pagán González:

"Para extender una calurosa felicitación al Fray Angel Luis Ortiz Román en ocasión de su ordenamiento como Primer Sacerdote Agustino de San Germán, a celebrarse el domingo, 6 de septiembre de 1998."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1790

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y Asuntos Urbanos e Infraestructura, realizar una investigación en torno a la explotación de terrenos en el sector Cuevas del Barrio Guayabal en el Pueblo de Juana Díaz."
(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 32

Por el señor Castro Font:

"Para crear centros de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar en todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, en que no se hayan establecido previamente."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; DE ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 1435

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico que mediante reunión en asamblea determinen si otorgarán o no la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegirlos oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y, facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1306

Por el señor Meléndez Ortiz y la señora Berríos Rivera:

"Para designar el tramo que conecta las carreteras PR 152 y PR 143 en el pueblo de Barranquitas, conocido como "El Desvío", con el nombre de Avenida José Zayas Green, en honor a la extraordinaria labor que éste rindió como Alcalde de Barranquitas."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1014

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de un predio de terreno para la construcción de una escuela en el Barrio Rio Abajo; y para la autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1015

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para techar la cancha del Barrio Paso Seco; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados."

R. C. del S. 1016

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, de los cuales veinte mil (20,000) dólares serán para la construcción de una cancha en el Sector La Tiza en el Barrio Palo Hincado y veinte mil (20,000) dólares para la construcción de una cancha en el Sector La Loma del Barrio Quebrada Grande; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1017

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de terreno para la construcción de un parque de pelota en el Sector Pelagatos del Barrio Santa Catalina de Coamo; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1018

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la repavimentación de las calles del Barrio Pueblito del Carmen; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1019

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción y reparación de facilidades deportivas y recreativas y mejoras a acueductos comunales; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1020

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción de una cancha en Horizon Military Academy; y para autorizar el pareo y traspaso de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1021

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Departamento de Educación transferir, libre de costo a la institución sin fines de lucro Maestros Retirados en Acción de Santa Isabel, Inc., la antigua escuela del barrio Playa de Santa Isabel."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 32 y 1435 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1219; 1377; 1459 y 1538.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señorita Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria Asamblea Municipal de Barranquitas, una comunicación, remitiendo un original de la Resolución Núm. 7, Serie 1998-99, aprobada el miércoles, 26 de agosto de 1998, en Sesión Ordinaria.

Del señor Manuel Díaz Saldaña, Contralor, una comunicación, remitiendo copia de Carta Circular OC-99-03, referente a "Identificación de Funcionarios en documentos fiscales".

Del señor Roberto Martínez Ramírez, Director Ejecutivo, Fundación Centenario Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo copia del Informe Narrativo de actividades para el Año Fiscal 1997-1998.

De la señora Margarita Benítez, una comunicación, expresando su agradecimiento por las muchas atenciones y gentilezas de parte de todo el Cuerpo, en el acto de reconocimiento que le hiciera el pasado 17 de agosto de 1998 a su señor padre, don Jaime Benítez.

Del señor Ramón M. Jiménez Fuentes, Secretario Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento para la Certificación de: Agrupaciones, Organizaciones o Entidades a los Efectos de su Participación en el Plebiscito del 13 de diciembre de 1998 como Representantes de una Opción o como Observadores, aprobado el 24 de agosto de 1998.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 983 y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, la R. C. del S. 983.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 367; 716; 1340; 1342; 1376 y 1550.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Víctor Rosado y demás familiares con motivo del fallecimiento de su hija Dhelmalyz Ríos Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Apartado 282, Morovis, Puerto Rico 00687."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Hilda Olivo y demás familiares con motivo del fallecimiento de su madre Clotilde (Tilda) Marrero.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Calle EE-2, Urbanización Paseos Reales, Bo. Santana, Arecibo, Puerto Rico 00613."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Coronel Rubén Olán, por el fallecimiento de su señora madre, Cristina Baéz Ramos.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la Comandancia de Area de Caguas, Caguas, Puerto Rico."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación a la Escuela Francisco Gonzalo Marín de Arecibo al recibir del Consejo General de Educación la distinción de Excelencia en Educación en Puerto Rico.

Esta distinción se otorga a las escuelas que han evidenciado entre otras cosas el compromiso de la comunidad para el mejoramiento continuo, han mantenido altos niveles de retención y un sin número de aspectos positivos que los hacen merecedores de dicha mención.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino y sea enviado a la Escuela Francisco Gonzálo Marín a su dirección conocida en la calle 17 Urb. Vista Azul, Arecibo, P.R. 00612."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación a la Escuela Segunda Unidad Ruíz Gandía de Arecibo al recibir del Consejo General de Educación la distinción de Excelencia en Educación en Puerto Rico.

Esta distinción se otorga a las escuelas que han evidenciado entre otras cosas el compromiso de la comunidad para el mejoramiento continuo, han mantenido altos niveles de retención y un sin número de aspectos positivos que los hacen merecedores de dicha mención.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino y sea enviado a la Escuela Segunda Unidad Ruíz Gandía a su dirección conocida en el P.O. Box 1427161, Arecibo, P.R. 00614."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación a la Escuela Superior Juan Ponce De León de Florida al recibir del Consejo General de Educación la distinción de Excelencia en Educación en Puerto Rico.

Esta distinción se otorga a las escuelas que han evidenciado entre otras cosas el compromiso de la comunidad para el mejoramiento continuo, han mantenido altos niveles de retención y un sin número de aspectos positivos que los hacen merecedores de dicha mención.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino y sea enviado a la Escuela Superior Juan Ponce De León a su dirección conocida en el Apartado 366, Florida, P.R. 00650."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación a la Escuela Víctor Rojas II de Arecibo al recibir del Consejo General de Educación la distinción de Excelencia en Educación en Puerto Rico.

Esta distinción se otorga a las escuelas que han evidenciado entre otras cosas el compromiso de la comunidad para el mejoramiento continuo, han mantenido altos niveles de retención y un sin número de aspectos positivos que los hacen merecedores de dicha mención.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para ser entregado por esta Senadora."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación al Equipo de Pacientes del Programa de Transplante del Hospital Auxilio Mutuo por su estupenda demostración durante los juegos de Transplante de Estados Unidos celebrados recientemente en Ohio trayendo con ellos 1 (una) medalla de Oro y 3 (tres) de Plata.

Sus logros dejan demostrado la promesa de vida que nos brinda un transplante de órgano, en el caso de este equipo ganador del transplante de riñón.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador suscribiente propone que este Cuerpo exprese sus felicitaciones al Lcdo. Eduardo Villanueva por motivo de haber resultado electo Presidente del Colegio de Abogados, en su Asamblea celebrada el pasado sábado 5 de septiembre de 1998.

Que igualmente se le remita copia de la Moción y de la expresión solicitada a dicho letrado a su dirección: Colegio de Abogados, Ave. Ponce de León 808, Santurce, PR 00908. Además se le remita copia a todos los medios de comunicación."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador suscribiente propone que este Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a su esposa Doña Rebecca Antommattei Negroni, sus hijos, hermanos y demás familiares, por motivo del fallecimiento del Hon. Jorge Díaz Cruz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo, se le remita copia de esta Moción."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame a la familia Díaz Antommattei con motivo del fallecimiento del Hon. Jorge Díaz Cruz, Ex-Juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Puerto Rico, en estos momentos despide a uno de sus más altos valores de sabiduría en el quehacer de la justicia y bienestar del pueblo puertorriqueño. Eugenio María de Hostos nos dice que "Todos los que llevan en su espíritu el sello de verdadera humanidad viven y mueren en la abogacía de bien...en el anhelo incesante de infinito". De esta manera vivió el Hon. Jorge Díaz Cruz, por lo que su legado y compromiso con los principios que rigieron su vida, son ejemplo para los que como él desean aportar al desarrollo social, jurídico y cultural de Puerto Rico.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección conocida: Fam. Díaz Antommattei, Tribunal Supremo de Puerto Rico, P O Box 9022392, San Juan Puerto Rico, 00902-2392."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1788 y la Resolución del Senado 1779, y que las mismas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, toda vez que esta semana nos estaremos reuniendo hoy martes y mañana miércoles, estaremos recesando hasta el próximo lunes, 14 de septiembre. Es necesario que obtengamos el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar desde el miércoles hasta el lunes 14. Vamos a solicitar que se obtenga el consentimiento de la Cámara, y otorgarlo de ellos necesitar el mismo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1136, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar las Secciones 7.4 y 7.5 del Artículo 7 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de permitir que los miembros de la Junta puedan dictar cursos relacionados con la administración fuera de hora laborables con compensación o sin ella y que se fije por ley los sueldos del Presidente de la Junta y los Miembros Asociados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se hace imperativo formular cambios a la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, para armonizarla con los diversos cambios que han acaecido desde su aprobación.

Nuestro pueblo requiere y merece la mejor y más transparente calidad del servidor público.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda las Secciones 7.4 y 7.5 del Artículo 7 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Sección 7.4.-

Los Miembros de la Junta serán funcionarios a tiempo completo. Durante el término de sus cargos no podrán ocupar ningún otro cargo público, no podrán devengar compensación de ninguna otra entidad pública o privada, ni practicarán profesión u °oficio alguno. *Excepto que los miembros de la Junta podrán dictar cursos relacionados con la administración fuera de horas laborables con compensación o sin ella.*

Sección 7.5.- Sueldo

El Presidente de la Junta [devengará un sueldo de \$50,000 anuales. Los Miembros Asociados de la Junta devengarán un sueldo de \$45,000 anuales.] y los Miembros Asociados devengarán el salario que se fije por Ley."

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1136, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1

eliminar "Secciones" y sustituir por "secciones"

Página 1, líneas 3 y 4

eliminar "relacionados con la administración" y sustituir por "de naturaleza académica", y eliminar "hora" y sustituir por "horas"

En el Texto Decretativo:

Página 1, línea 1

eliminar "enmienda" e insertar "enmiendan"; y eliminar "Secciones" y sustituir por "secciones"

Página 1, línea 4

eliminar "Miembros" y sustituir por "miembros"

Página 1, línea 5

eliminar "público" y sustituir por "en entidades públicas o privadas"

Página 2, línea 1

eliminar "Excepto" y sustituir por "Disponiéndose, sin embargo,"

Página 2, línea 1

después de "cursos" eliminar "relacionados con la administración" y sustituir por "de naturaleza académica".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1136 es enmendar las secciones 7.4 y 7.5 de la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, a los fines de permitir que los miembros de la Junta puedan dictar cursos de naturaleza académica fuera de horas laborables con compensación o sin ella y que se fije por ley los sueldos del Presidente y los miembros Asociados.

La intención del Legislador es fomentar la participación de profesionales del sector público, como lo son los miembros de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal, aprovechando su educación, conocimientos y experiencia en el área educativa. Esto beneficiará tanto a las instituciones educativas, al poder contar con excelentes recursos, como a los estudiantes ya que podrán tener una visión más amplia en el aspecto teórico y práctico. Además, de esta manera se ofrece a estos profesionales del sector público, fuera de horas laborables mediante paga o sin ella, un mecanismo de participación que propenda en el bienestar tanto individual, en su desarrollo como profesionales, como de la comunidad estudiantil de este País.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró audiencia pública el día 24 de agosto del año en curso a la cual compareció el Sr. Miguel Romero Lugo, Miembro Asociado de la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal, quien indicó lo siguiente;

"...tanto las instituciones educativas como sus estudiantes se beneficiarían de una formación más completa en el aspecto teórico y práctico en las áreas de Personal, Derecho Administrativo y Administración Pública, esto por el cúmulo de conocimientos y experiencia que poseen los miembros de esta Junta. Además, la participación de los Miembros de este foro en programas educativos sería de beneficio para la propia Junta, esto debido a que tanto la preparación de un curso universitario, seminario o adiestramiento a dictarse, requiere un estudio profundo de la materia a exponerse, razón por la cual, aquellos miembros que dicten cursos según dispone el presente proyecto estarían mejor preparados para realizar las funciones de sus cargos."

El Lcdo. Hirám R. Morales, Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, sometió sus comentarios por escrito en relación a esta medida en los que sugiere enmiendas a la medida.

En reunión ejecutiva celebrada, luego de análisis de la medida y de la información disponible los miembros de la Comisión que suscribe recomiendan la aprobación del P. del S. 1136 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 913, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967, según enmendada, a los efectos de eximir al Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, Inc. de toda clase de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por las leyes vigentes en la tramitación de procedimientos judiciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, Inc. es una entidad incorporada de acuerdo a la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico. En general su función es, sin finalidad pecuniaria alguna, proveer servicios legales sociales a menores indigentes en el Distrito de Mayagüez y Aguadilla, y en la actualidad proyecta expandir sus servicios a los municipios de Utuado, Arecibo y Ponce.

El Artículo 1 de la Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967, según enmendada, eximió a la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, en todo lo que fuere pertinente al desempeño de sus funciones y logro de sus objetivos o cuando sea necesario para el trámite de los casos o asuntos en que estuvieren interviniendo a beneficio de las personas a quienes están prestando Servicios Legales gratuitos, del pago de toda clase de

derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por las leyes vigentes para la tramitación de procedimientos judiciales y la expedición de certificaciones en los Centros de Gobierno Estatal, incluyéndose el sello forense y los impuestos notariales.

La Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967 fue enmendada por la Ley Núm. 31 de 27 de mayo de 1977. Tal enmienda extendió la exención, que se relaciona con el párrafo anterior a la Corporación de Servicios Legales de San Juan y a toda aquella otra entidad u organización municipal sin fines de lucro cuyas funciones y propósitos sean similares a los de dichas corporaciones.

La Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967 fue enmendada, por última vez, mediante la Ley Núm. 34 de 6 de abril de 1979. Esta última enmienda amplió la exención para extenderla al sello forense y los impuestos notariales.

Desde el año 1989, el Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, Inc. ha solicitado sin éxito, certificación del Secretario de Justicia que acredite a dicho Centro Legal como entidad y organización municipal sin fines de lucro, cuyas funciones y propósitos son similares a los de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico y a los de la Corporación de Servicios Legales del municipio de San Juan y, por lo tanto, no recibe la exención que estatuye la Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967, según enmendada.

Esta Asamblea Legislativa entiende que el Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, Inc. realiza una encomiable labor y, de paso, colabora en una importante función gubernamental.

Por las razones expuestas, es necesario y conveniente enmendar la Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967, según enmendada, a los efectos de eximir al Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, Inc. del pago de toda clase de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por las leyes vigentes en la tramitación de procedimientos judiciales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.-Exención a la Corporación de Servicios Legales

La Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, el Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, Inc., la Corporación de Servicios Legales de San Juan y toda aquella otra entidad u organización municipal sin fines de lucro cuyas funciones y propósitos sean similares a los de dichas Corporaciones estarán exentas, en todo lo que fuere pertinente al desempeño de sus funciones y logro de sus objetivos o cuando sea necesario para el trámite de los casos o asuntos en que estuvieren interviniendo a beneficio de las personas a quienes están prestando servicios legales gratuitos, del pago de toda clase de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por las leyes vigentes para la tramitación de procedimientos judiciales y la expedición de certificaciones en los centros del Gobierno Estatal, incluyéndose el sello forense y los impuestos notariales.

El Secretario de Justicia llevará constancia de todas las organizaciones o entidades que se acojan al beneficio de esta sección y, a tales efectos, deberá autorizar y certificar previamente a éstas, con excepción de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, el Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, Inc. y la Corporación de Servicios Legales de San Juan.

Se faculta al Secretario de Justicia a que adopte las reglas que estime necesarias para el fiel cumplimiento de lo aquí dispuesto."

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor ciento veinte (120) días después de su aprobación.

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisión de lo Jurídico luego del análisis y consideración del P. de la C. 913, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, línea 3: Tachar "Exención a la Corporación de Servicios Legales" y sustituir por "Exenciones"
Página 3, línea 14: Después de "ciento" tachar "viente" y sustituir por "veinte"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene como finalidad enmendar el artículo 1 de la Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967, según enmendada, a los fines de eximir al Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, Inc. (de ahora en adelante denominado el Centro) de toda clase de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por las leyes en la tramitación de procedimientos judiciales.

El Centro es una entidad incorporada de acuerdo a la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico. En general su función es sin ninguna finalidad pecuniaria, proveer servicios legales sociales a menores indigentes en el distrito de Mayagüez y Aguadilla y en la actualidad proyecta expandir sus servicios a los municipios de Utuado, Arecibo y Ponce.

El Centro ha solicitado, sin éxito, certificación del Secretario de Justicia que lo acredite como entidad y organización municipal sin fines de lucro, cuyas funciones y propósitos son similares a los de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico y la Corporación de Servicios Legales de San Juan, por lo tanto, no recibe la exención que estatuye la Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967, según enmendada.

La exención concedida a la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico y la Corporación de Servicios Legales de San Juan era necesaria, ya que las mismas prestan servicios a personas de recursos económicos muy limitados que no están en condiciones de pagar esta clase de impuestos en la tramitación judicial de sus casos. La situación del Centro es similar, ya que los servicios prestados por éste son con el propósito de brindar servicios de naturaleza legal a todos aquellos menores que no están en condiciones de sufragar los mismos.

Al considerar esta medida tenemos que tomar en consideración lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Relaciones Federales y el Artículo VI Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ya que éstos son los preceptos estatutarios referentes al poder de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para imponer contribuciones.

El Artículo 3 de la Ley de Relaciones Federales, en su parte pertinente, dispone:

"Podrán imponerse contribuciones e impuestos sobre la propiedad, ingresos, rentas internas, y por licencias, franquicias, privilegios y concesiones cuando dichas contribuciones sean para los fines de los gobiernos insular y municipal, respectivamente, y se impongan según las prescripciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico."

Por su parte, el Artículo VI Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su parte pertinente, dispone:

"El Poder del Estado Libre Asociado para imponer y cobrar contribuciones y autorizar su imposición y cobro por los municipios se ejercerá según se disponga por la Asamblea Legislativa, y nunca será rendido o suspendido."

Las medidas legislativas de tipo contributivo también se rigen por lo dispuesto en el Artículo VI Sección 3 de nuestra Constitución que dispone "[1] las reglas para imponer contribuciones serán uniformes en Puerto Rico"

Sobre estas disposiciones los delegados de la Asamblea Constituyente expresaron que "[e]n materia contributiva, de imposición y cobro de contribuciones, la comisión delega por completo esta facultad a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, e igualmente en cuanto al poder de contraer deudas". 3 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de Puerto Rico, página 2038.

Se ha interpretado que el objetivo que persigue la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al proponer legislación de tipo contributivo es allegar recursos económicos al erario para que el estado cumpla con sus responsabilidades para con la sociedad, lo cual es un fin lícito. Esa autoridad contributiva es fundamental a la vida del Estado y por lo tanto el poder fiscal gubernamental es constitucionalmente de naturaleza amplia y abarcadora: Federal Deposit Insurance Corp. v. Municipio de San Juan, 94 J.T.S. 133, Opinión de 28 de octubre de 1993.

Si el medio utilizado, ya sea la imposición de contribuciones, arbitrios o derechos, ha establecido unas clasificaciones a base del interés de la Asamblea Legislativa a ajustar los programas contributivos a las necesidades y usos locales a fin de lograr una distribución equitativa de la carga contributiva, el mismo es válido. Miranda v. Sec. de Hacienda, 77 D.P.R. 171, 178 (1954).

La Asamblea Legislativa tiene vasta discreción para establecer clasificaciones en la imposición de contribuciones y si estas clasificaciones están razonablemente relacionadas con el propósito de la legislación se justifica la legislación. Coca Cola Bottling Corp. v. Sec. de Hacienda, 112 D.P.R. 707 (1982). Además, se ha determinado que la igual protección de las leyes no exige trato igual para todos los ciudadanos, sino que prohíbe un trato desigual injustificado. Zachry Int. v. Tribunal Superior, 104 D.P.R. 267, 276-277 (1975), según citado en Marketing and Brokerage v. Depto. de Agricultura, 118 D.P.R. 319, (1987) reiterado en Egmidio Defendini Collazo v. Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 93 J.T.S. 119, Opinión de 15 de julio de 1993.

En otras palabras, un trato contributivo diferente, de estipendios de naturaleza diferente, per se no constituye un trato preferencial o discriminatorio. Myrna Rodríguez v. Secretario de Hacienda, 94 J.T.S. 20, Opinión del 1ro de marzo de 1994.

Se ha reconocido que "la Asamblea Legislativa, cuando impone una contribución, no está obligada a imponérsela a todos los integrantes de una clase. Puede hacer distinciones de grado que tengan una base racional si es concebible alguna situación de hechos que justifique la distinción". U.S. Brewers Assoc. v. Secretario de Hacienda, 109 D.P.R. 456, 461 (1980). Es amplia la potestad legislativa de establecer clasificaciones razonables en la imposición de contribuciones.

El articulado del P. de la C. 913 establecería una exención en cuanto al pago de derechos, aranceles, impuestos y contribuciones en la tramitación judicial. El objetivo de esta disposición legal es poder servir a aquellos ciudadanos, menores de edad, a quienes se les hace inaccesible la defensa de sus derechos ante un Tribunal de Justicia por no tener la capacidad económica para sufragar los gastos que se generan en un proceso judicial.

La exención aquí propuesta es a favor del Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, Inc., dicho Centro provee ayuda legal gratuita a menores de edad. Con la aprobación de este proyecto el mismo estará exento del pago de toda clase derecho, aranceles, contribuciones e impuestos dispuestos por las

leyes vigentes para la tramitación de procedimientos judiciales y la expedición de certificaciones en los centros del gobierno estatal, incluyéndose el sello forense y los impuestos notariales. Igualmente el Secretario del Departamento de Justicia no tendrá que autorizar o certificar previamente al Centro.

Como se señaló en Coca Cola Bottling Co. v. Secretario de Hacienda, 112 D.P.R. 710, 711:

"El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha sostenido una y otra vez que un Estado, en el ejercicio del poder de imponer contribuciones, tiene amplia discreción de seleccionar los sujetos y objetos a ser tributados. El poder de seleccionar los sujetos y objetos a ser tributados es inherente al ejercicio del poder de escoger cuáles estarán exentos de tributación. Ni el derecho al debido proceso de ley, ni el derecho a la igual protección de las leyes impone una regla rígida que exija igualdad en la imposición de las contribuciones. La Asamblea Legislativa tiene vasta discreción para establecer clasificaciones. Si están razonablemente relacionadas con el propósito de la legislación, se justifica la clasificación. Bajo la Enmienda XIV se ha sostenido que las distinciones no son arbitrarias si puede concebirse cualquier situación que las justifique. Se presumirá que la clasificación descansa sobre una base racional que existió a la fecha de la aprobación de la ley." (Subrayado nuestro).

Por otro lado, en cuanto a exenciones contributivas se ha señalado que éstas son actos de liberalidad del legislador. Industria Lechera v. Secretario de Hacienda, 95 D.P.R. 839, 842 (1968).

La exención contributiva tiene el efecto de una asignación de fondos públicos porque la contribución que no paga el exento pasa sobre los demás contribuyentes. Catholic Univ. of P.R. v. Secretario de Hacienda, 93 D.P.R. 522, 529 (1966). Por tanto, al concederse una exención, se están utilizando fondos públicos de manera indirecta, por lo que cualquier legislación de esta clase tiene que cumplir con el Artículo VI, Sección 9, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el que se señala que "solo se dispondrá de propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instrucciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley.

Cabe señalar que en relación a la determinación de lo que constituye un fin público, en P.I.P. v. C.E.E., 120 D.P.R. 580, 607 a 608 (1988), el Tribunal Supremo expresó lo siguiente:

"Por ser las Asambleas Legislativas de los Estados democráticos los cuerpos donde maduran y toman forma las fuerzas sociales latentes u operantes, y donde sólo es posible definir con la necesaria precisión la mayor parte de los elementos que componen y constituyen el llamado fin o interés público, las opciones del legislador en este campo son amplias, siempre y cuando ésto se mueva dentro del marco de la Constitución."

Como puede observarse, es básicamente a la Asamblea Legislativa a quien le corresponde determinar si existe o no un fin público.

La exención propuesta por el P. de la C. 913 es un ejercicio válido del poder de esta Asamblea Legislativa. No existe duda de que la labor que realiza este Centro en beneficio de un sector de nuestra sociedad amerita el que se le ofrezca la exención propuesta por este proyecto. Por lo tanto, podemos concluir que el propósito perseguido por la presente medida puede considerarse un fin público que justifica la razonabilidad de la exención interesada. Por lo tanto, entendemos que el proyecto cumple con los principios constitucionales que determinan los criterios a evaluarse en torno a la imposición y las exenciones contributivas.

El Departamento de Justicia y el Departamento de Hacienda expresaron no tener objeción a la aprobación de la exención propuesta por el P. de la C. 913 en virtud de la labor que realiza el Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, labor que es parecida a la que presta la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico.

Por los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 913 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1008, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para derogar los Artículos 18, 56, 57, 58, 60 y 61 del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1985, que establecen las facultades y responsabilidades de los jueces de paz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aprobación de las Leyes Orgánicas de la Judicatura de 1950, de la Judicatura de 1952 y la reciente Reforma Judicial de 1994, no derogaron expresamente los deberes y facultades de los jueces de paz.

Con el propósito de evitar cualquier confusión con el derecho actual y organización de la Rama Judicial, se hace necesario derogar las disposiciones antes mencionadas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se derogan los Artículos 18, 56, 57, 58, 60 y 61 del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1985, que establecen las facultades y responsabilidades de los jueces de paz.

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado previo estudio y consideración del P. de la C. 1008, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1008 propone derogar los Artículos 18, 56, 57, 58, 60 y 61 del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1985, que establecen las facultades y responsabilidades de los jueces de paz.

Esta pieza legislativa responde a los cambios sufridos por la Ley de la Judicatura recientemente y en el pasado. Ya en 1952 se había abolido las cortes municipales y los juzgados de paz existentes para crearse un solo Tribunal Municipal y un solo Juzgado de Paz. Tanto jueces de paz como los municipales estaban facultados para señalar y aceptar fianzas bajo las Leyes de Puerto Rico y para actuar como jueces de instrucción en todo caso de delito grave, y a ambas se les confirieron las mismas facultades, deberes y funciones que a los funcionarios correspondientes bajo legislación anterior.

En 1952 se abolió el Tribunal Municipal y el Juzgado de Paz para crear un Tribunal de Distrito bajo la

Ley de la Judicatura del 24 de julio de 1952. Los jueces de paz cuyos cargos creó dicha Ley de la Judicatura de 1952, desempeñaban todas las funciones y poderes de la autoridad judicial ejercidos por los jueces de paz al tiempo en que la ley empezó a regir, incluyendo la función y facultad de fijar y aprobar fianzas y de expedir órdenes de arresto, de registro y allanamiento, con la excepción de que ellos no podían resolver casos de la competencia del Tribunal de Distrito o del Superior.

De ésto se desprende que las disposiciones del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1902, referentes a jueces de paz, que se incluyeron sin cambio alguno en la edición de 1937, fueron afectados por la Ley de 1904, así como por la Ley de 1952. En muchas secciones no aparece con claridad cuál o cuáles de estas disposiciones son aún aplicables a los jueces de paz, los cuales actualmente deben referirse al Tribunal de Distrito, y cuál o cuáles son obsoletas.

Nuestro Código de Enjuiciamiento Criminal de 1935 reconoce la figura del juez de paz y en su Artículo 18 impone responsabilidad criminal a todo juez de paz que dejare de cumplir cualesquiera de los deberes que les impone la Ley. En el Artículo 56 se establecen las facultades generales de todo juez de paz. Por otro lado el Artículo 57 dispone que todo juez de paz debe depositar en poder de su sucesor su registro oficial y todos los documentos archivados en su oficina o cualesquiera otros que estuvieren bajo su guardia y custodia, los cuales serán conservados como antecedentes. El Artículo 58 establece la cuantía de las costas que se causen en los juzgados de paz y el Articulado 60 señala como proceder con el depósito de costas, multas y derechos. Por último, el Artículo 61 dispone que todo juez de paz tiene facultad para castigar los desacatos que de su autoridad se hagan en el ejercicio de sus funciones judiciales.

La Reforma Judicial de 1994 no derogó expresamente los deberes y facultades de los jueces de paz que se reconocen expresamente en el Código de Enjuiciamiento Criminal, el cual se encuentra vigente en nuestro estado de derecho. Esta es la razón de ser de la presente pieza legislativa, es necesario derogar expresamente del Código de Enjuiciamiento Criminal los Artículos referentes a la figura del juez de paz. Con esto evitamos cualquier confusión con el derecho actual y la nueva organización de la Rama Judicial.

Por los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 1008 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1334, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para que la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realice un estudio sobre la existencia y necesidad de programas de intervención, educación y adiestramiento a mujeres y hombres jefes de familia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La estructura familiar nuclear -padre, madre, hijos- ha sufrido grandes transformaciones en Puerto Rico en las últimas décadas. De acuerdo a estadísticas del Departamento de la Familia y el Departamento de Salud, en nuestra Isla existen al presente aproximadamente 251,000 familias donde la madre o el padre se desempeñan como jefe o sostén principal. Esto ocasiona una gran tensión emocional y presión económica al estar ejerciendo simultáneamente el rol de padre y madre.

Si consideramos también que la tasa de divorcio en Puerto Rico es casi la mitad de la tasa de matrimonios, que el 35% de los niños nacen fuera del matrimonio y que del 1988 al 1993 hubo un aumento de 19 % en los nacimientos de niños de madres solteras, tenemos ante nosotros un considerable sector poblacional que necesita con urgencia que el Gobierno le provea las herramientas y el apoyo necesario para encauzar adecuadamente a todos los integrantes de estas nuevas configuraciones familiares.

Sin perder de perspectiva la necesidad y deseabilidad de afianzar los lazos familiares y matrimoniales y de que se diseñen estrategias para disminuir las tendencias antes descritas, el Gobierno y la sociedad civil tienen la responsabilidad de crear y tomar conciencia, respectivamente, sobre la presente realidad social de la familia puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la comisión de Asuntos de la Mujer que realice un estudio que revele las necesidades más apremiantes de las mujeres y hombres que tienen a su cargo el mantenimiento de sus familias y las gestiones que está llevando a cabo el Gobierno u otras organizaciones cívicas o profesionales para atender esta problemática.

Sección 2.- Los resultados de dicha investigación deberán ser referidos a las agencias y organizaciones pertinentes para que estos puedan diseñar planes de acción a corto, mediano y largo plazo para atender las necesidades planteadas.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir su informe luego de noventa (90) días de aprobada esta resolución.

Sección 4.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente somete, el informe sobre la R. del S. 1334, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

- | | |
|----------------------------|---|
| Página 1, Línea 1, | tachar "comisión" y sustituir por " Comisión " con letra mayúscula
tachar "que realice" y sustituir por " realizar " en esa misma línea tachar " que " |
| Página 2, Líneas 1 a la 3, | tachar todo su contenido y sustituir por
" sobre la existencia y necesidad de programas de intervención, educación y adiestramiento a mujeres y hombres de familia. " |
| Página 2, Línea 7, | después de "informe" tachar el resto de la línea y sustituir por
" contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria. " |
| Página 2, Línea 8, | tachar todo su contenido |
| Página 2, Línea 9, | tachar "resolución" y sustituir por " Resolución " con letra mayúscula |

En El Título:

- | | |
|--------------------|--|
| Página 1, Línea 1, | tachar "del Senado de Puerto Rico realice" y sustituir por " realizar " |
|--------------------|--|

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1334, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realice un estudio sobre la existencia y necesidad de programas de intervención, educación y

adiestramiento a mujeres y hombres jefes de familia.

La familia es la institución social primaria en la que nace y se desarrolla el hombre. Es en esa primera entidad socio - política que éste inicia su proceso de aprendizaje y enculturación para lograr una mejor interrelación con el mundo que lo rodea.

Culturalmente, la entidad familiar era para el puertorriqueño la piedra angular de nuestro existir de pueblo, cosa que hoy, postrimerías del siglo XX, ha perdido importancia y validez. El rol de los padres siempre fue eje central de la vida en familia. El padre, proveedor por excelencia tenía una posición de autoridad respetable por demás en el núcleo familiar. Por otro lado, la figura de la mujer dentro de ese núcleo era de mayor relevancia para todos los efectos sociales.

La mujer siempre se vio como el ente guía de la prole, la que llevaba, por encargo, la tarea de educar a ésta y, por sobre todo, guiar e inculcar los más altos valores y sentido de responsabilidad y respeto a los que de su vientre salían para dar orgullo a los suyos y servir bien a la sociedad.

Hoy ese rol ha cambiado drásticamente, al momento en que la mujer se une a la fuerza trabajadora, los hijos pasan menos tiempo con ésta, ocasionándose con esto una inestabilidad en el núcleo familiar, que ha venido afectando a la sociedad en general. además de esta problemática, al presente, el caso de las madres solteras, al igual que la dinámica que genera el divorcio, han dislocado lo que hace más de cuatro o cinco décadas representaba la base de esta sociedad.

Al presente, los índices de divorcio son alarmantes ya que cada día éstos aumentan de manera vertiginosa y, como resultado, solo uno de los padres adviene jefe de familia teniendo que desempeñar los roles de padre y madre al unísono. además de esto, tenemos que contar con el hecho de que cada día son más las madres solteras, las que se convierten en jefes de familia, sin contar la presión que ello representa en el plano económico y humano.

Un estudio como el que se pretende en la R. del S. 1334 habrá de servir para el mejoramiento de los servicios que se ofrecen a esta población, así como a las agencias, instrumentalidades públicas y entidades cívicas que trabajan con los problemas de las familias puertorriqueñas.

El Departamento de la Familia, conforme al Plan de Reorganización Núm. 1 del 28 de julio de 1995, reconoce que la familia de nuestros tiempos es una diferente a la que existía cuando se creó el entonces Departamento de Servicios Sociales. Teniendo en mente que la familia es la unidad fundamental de toda sociedad, la Comisión de Asuntos Internos entiende es sumamente importante el que se realicen los estudios necesarios que reflejen, de forma fehaciente, las necesidades y los cambios que a diario sufre este sector.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1334, con las enmiendas contenidas en este informe

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1728, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio abarcador acerca del deporte de esquí sobre agua; su posible exclusión de la ley que impide su práctica en los cuerpos de agua de Puerto Rico, tanto en el mar como en lagos y el impacto económico que este deporte representaría en el turismo interno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte de esquí acuático en el pasado gozó de gran simpatía y preferencia por los puertorriqueños. Dicho deporte fue uno que solía ser practicado de forma sana, pacífica y ordenada por muchas familias puertorriqueñas.

Debido al interés por parte del Estado de que los cuerpos de aguas y sus seres fueran protegidos de manera segura y eficaz; se restringió y en ocasiones se prohibió el uso de embarcaciones, motoras acuáticas y todo tipo de equipo impulsado por combustible, como la gasolina y el diesel.

Lo anterior provocó que el deporte de esquí acuático haya sido prácticamente eliminado y esté siendo practicado clandestinamente en nuestro país. Creyendo que este deporte podrá ser reglamentado adecuadamente, es que proponemos esta investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - El Senado de Puerto Rico ordena a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio abarcador acerca del deporte de esquí sobre agua; su posible exclusión de la ley, que impide su práctica en los cuerpos de agua de Puerto Rico, tanto en el mar como en lagos y el impacto, económico que este deporte representaría en el turismo interno.

Sección 2. - La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes someterá al Senado de Puerto Rico un informe en el que expondrá sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de que finalice la Cuarta Sesión Ordinaria.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente somete el informe de la R. del S. 1728, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 1, Línea 1,	tachar " El Senado de Puerto Rico ordena" y sustituir por " <i>Ordenar</i> "
Página 1, Línea 2,	tachar " a " en esa misma línea tachar "acerca del" y sustituir por " <i>sobre el</i> "
Página 1, Línea 3,	después de " ley " tachar " , "
Página 1, Línea 4,	tachar "logos" y sustituir por " <i>lagos</i> " en esa misma línea después de "impacto" tachar " , " en esa misma línea tachar " <i>deporte</i> "

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,	tachar "por" y sustituir por " <i>entre</i> "
Página 1, Párrafo 2, Línea 1,	tachar " que los cuerpos de agua y sus seres fueran" y sustituir por " <i>proteger los cuerpos de agua y la vida marina</i> "
Página 1, Párrafo 2, Línea 2,	tachar " <i>protegidos de manera segura y eficaz</i> " en esa misma línea después

de "restringió y" insertar " , " ,
Página 1, Párrafo 2, Línea 3, después de "combustible" tachar " , " y sustituir por " . " en esa misma línea
tachar " *como la* "
Página 1, Párrafo 2, Línea 4, tachar todo su contenido
Página 1, Párrafo 3, Línea 2, tachar "podrá "y sustituir por " *podría* "

En El Título:

Página 1, Línea 2, tachar "acerca de" y sustituir por " *sobre el* "
Página 1, Línea 4, tachar " *deporte* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1728, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y deportes a realizar un estudio abarcador sobre el deporte de esquí sobre agua; su posible exclusión de la ley que impide su práctica en los cuerpos de agua de Puerto Rico, tanto en el mar como en lagos y el impacto económico que este representaría en el turismo interno.

Puerto Rico tiene el privilegio de poseer un sin número de playas y cuerpos navegables que se prestan para la práctica de toda clase de deportes acuáticos para el disfrute del pueblo en general. Entre éstos se destaca el esquí acuático.

Este deporte fue uno de los más practicados por los puertorriqueños en las pasadas décadas, entendiéndose uno de los más seguros para el deportista. Al presente, el mismo no posee el auge de entonces, pero entendemos que, de estudiarse la posibilidad de regular el mismo de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes, tanto federales como estatales, éste podría ser de gran atractivo para la nueva generación de nautas y bañistas, así como para el turista en general.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente recomienda la aprobación de la R. del S. 1728, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1732, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Hacienda realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un Acuario Estatal en nuestra Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La vasta gama de especies y recursos marinos con que ha sido dotada nuestra Isla, muchas veces queda expuesta solamente a una pequeña porción de la población, ya sea por ser pescadores, deportistas o profesionales en el campo de las ciencias marinas. A pesar de que la tecnología moderna nos permite obtener conocimientos a través de una increíble variedad de escenas presentadas en fotos o videocintas, la experiencia de apreciar una especie viva realizando funciones normales a su sobrevivencia como es nadar, comer, dormir, etc., tiene una función de mayor impacto en el ser humano.

Puerto Rico ha dedicado grandes esfuerzos y recursos durante muchos años en la conservación y estudio de sus riquezas marinas. Programas como: Sea Grant de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez; los Departamentos de Ciencias Marinas de diferentes universidades; el Servicio de Extensión Agrícola; el Departamento de Agricultura, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y otros han realizado una labor encomiable en la investigación, educación y conservación de reservas marinas. Sin embargo, no toda la población tiene acceso a una reserva ya sea por los controles establecidos en su función propia a la conservación o porque físicamente no tiene la capacidad, es decir, no toda la población puede bajar al fondo del mar para contemplar las especies en su hábitaculo natural. Se necesita de un lugar físicamente accesible, donde eliminados los factores de riesgo físico se provea esta experiencia, concepto que en el transcurso de la historia llevó a distintos pueblos y naciones del mundo entero a la construcción de los acuarios.

Además de cumplir con su función primordial de educar a nuestra población, el acuario debe cumplir con la función de preservar las especies en peligro de extinción, servir como centro de estudio e investigación marina, y puede desarrollarse como atractivo turístico generando ingresos a utilizarse en su funcionamiento. Único en su clase en nuestra Isla y bajo los parámetros del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para la conservación de nuestros recursos marinos, un acuario puede ser contemplado como Patrimonio Nacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Hacienda realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un Acuario Estatal en nuestra Isla.

Sección 2.- Las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Hacienda investigarán el efecto de esta construcción sobre los recursos naturales aledaños, preservación de especies en peligro de extinción, centro de cuidado, atracción turística, educación al pueblo sobre la vida marina, centro de investigación y patrimonio nacional.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1732, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 2,

tachar " y " en esa misma línea después de "Hacienda" insertar
" , y de *Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo*"

Página 2, Línea 4,

después de "Energía;" tachar " y "

Página 2, Línea 5,

después de "Hacienda" insertar

" , y de *Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo*"

- Página 2, Línea 8, después de "nacional" insertar " , *entre otros aspectos.* "
- Página 2, entre las Líneas 8 y 9, insertar
" *Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria.* "
- Página 2, Línea 9, tachar "3" y sustituir por " 4 "

En La Exposición de Motivos:

- Página 1, Párrafo 1, Línea 1, tachar "basta" y sustituir por " *vasta* "
- Página 1, Párrafo 1, Línea 6, después de "sobrevivencia" insertar " , " después de "como es " insertar " : " tachar "ect." y sustituir por " *y otros* " en esa misma línea tachar " *una función* "
- Página 1, Párrafo 1, Línea 7, tachar " *de* " en esa misma línea después de "en el" insertar " *proceso de aprendizaje del* "
- Página 1, Párrafo 2, Línea 1, después de "recursos" insertar " , " en esa misma línea después de "años" insertar " , "
- Página 1, Párrafo 2, Línea 7, después de "reserva" insertar " , "
- Página 1 Párrafo 2, Línea 8, después de "conservación" insertar " , "
- Página 1, Párrafo 2, Línea 10, después de "accesible" tachar " , " después de "donde" insertar " , " en esa misma línea después de "físico" insertar " , "
- Página 1, Párrafo 2, Línea 11, después de "concepto" insertar " , " en esa misma línea después de "historia" insertar " , "
- Página 2, Párrafo 1, Línea 3, tachar "generando" y sustituir por " *que genere* "
- Página 2, Párrafo 1, Línea 4, tachar "a utilizarse en" y sustituir por " *para* "

En El Título:

- Página 1, Línea 1, entre "Energía;" y "de" tachar " y "
- Página 1, Línea 2, después de "Hacienda" insertar " , *y Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1732, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, de Hacienda y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un Acuario estatal en nuestra Isla.

El archipiélago de Puerto Rico cuenta con hermosas playas y recursos marinos que, anualmente, atraen a miles de turistas. En el mar habitan plantas y animales típicos del trópico, algunos de ellos en peligro de extinción.

Hay muchos estados y países en el mundo que cuentan con acuarios como atracción turística, los cuales son una fuente de ingresos a la economía. Según la Exposición de Motivos, el Acuario Estatal sería una fuente de ingresos para el Estado y para su funcionamiento y una fuente de aprendizaje.

Esta Comisión entiende que un Acuario como se propone en la medida sería beneficioso para la industria turística y para los estudiosos de los recursos marinos.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1732, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1127, sometidos por las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Federales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Aura L. González Ríos, para el cargo de Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sylvia I. Hernández Castrodad, como miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1788, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de béisbol Orioles de la organización CUMCAI por haberse proclamado campeones mundiales de la Liga Pee Wee Reese categoría de 11 y 12 años de edad en la temporada de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 10 de agosto del presente año, el equipo Orioles se proclamó Campeón de Puerto Rico en el Torneo Mundial Pee Wee Reese de 11 a 12 años celebrado en Levittown, Puerto Rico.

El equipo Orioles de Puerto Rico está compuesta por los siguientes jugadores: Reinaldo Alicano, Mario Alicano, Carlos I. Archilla, Michael Báez, Marionel Báez, Víctor A. de Jesús, Jesús M. Delgado, Félix Linares, Wilmer Morgado, Roberto Ortíz, Carlos R. Ríos, Francisco I. Vélez, Alejandro Castro, Kelvin O. Román, José A. Rosario García, Emanuel Ruiz, José A. Alvarez, sus apoderados la Sra. Anita Ceruto y el Sr. Elvis Crespo, su dirigente Luis García, sus asistentes Armando Ríos, Alex Estela y Nelsón García y su mascota, el joven Elvis Crespo, hijo.

Estos niños, entre las edades de 11 a 12 años, dirigidos por el Sr. Luis R. García, han dedicado tiempo y esfuerzo en su preparación y adiestramiento para representar dignamente a Puerto Rico.

Los padres y colaboradores de nuestro equipo no escatimaron tiempo y sacrificio para promover el bienestar físico y emocional de nuestros niños y jóvenes.

El compromiso de nuestro gobierno es el asegurar que nuestros niños y jóvenes representen el futuro de nuestro pueblo, se desarrollen plenamente tanto en el aspecto educativo, cultural y deportivo de cara hacia

el nuevo milenio. Reconocer, como hoy se reconoce al Equipo Orioles de CUMCAI, como dignos embajadores y representantes del pueblo de Puerto Rico.

Al representarnos en camaradería vieron colmados sus esfuerzos al conquistar para nuestro Pueblo el Trofeo de Campeón Mundial, siendo ejemplo para todos en su temprana edad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al equipo de béisbol Orioles de Puerto Rico, de la organización CUMCAI por haberse proclamado Campeones Mundiales Pee Wee de 11 y 12 años de edad en la temporada de 1998-99.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Sr. Luis R. García, dirigente del equipo Orioles de la Liga CUMCAI y a cada integrante del equipo. Como testimonio de este reconocimiento; así como también, se le entregará copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1789, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender una calurosa felicitación al Fray Angel Luis Ortiz Román en ocasión de su ordenamiento como Primer Sacerdote Agustino de San Germán, a celebrarse el domingo, 6 de septiembre de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fray Angel Luis Ortiz Román nace el 2 de febrero de 1968 en la ciudad de San Germán siendo sus padres Wilfredo Ortiz Padilla y Ana D. Román Díaz, es el cuarto de cinco hermanos.

Cursó sus grados elementales e intermedios en las escuelas Francisco Servera Silva y Federico Degetau en Hoconuco Bajo de San Germán. Posteriormente pasó a la Escuela Superior Lola Rodríguez de Tió donde se graduó de cuarto año en 1986. Ya para junio de 1992 recibía su diploma de Balchiller en Ciencias con concentración en Tecnología e Ingeniería Electrónica.

Procedente de una familia creyente en la fé católica el Fray Angel Luis Ortiz Román asistía desde pequeño a la Capilla San José del Sector Marí en San Germán. Su participación en la formación de grupos de jóvenes católicos, es el comienzo de su vocación religiosa. Formó la Asociación de Católicos Universitarios del Poly, ACU POLY.

Ingresó en el Seminario Santo Tomás de Villanueva en 1992 y se trasladó a la República Dominicana donde realizó su misión en el Sector Limón en la frontera con Haití.

Durante su permanencia en Limón comenzó su noviciado al pronunciar sus primeros votos al Servicio del Todopoderoso el 30 de julio de 1994. Votos que renovó consecutivamente durante los siguientes tres años.

Se consagró a Dios en Votos Solemnes el 23 de agosto de 1997 y fue ordenado Diácono por imposición de manos de Monseñor Hermín Negrón el 16 de febrero de 1998.

El 6 de septiembre de 1998 será ordenado Primer Sacerdote Agustino en la Parroquia San Germán de Auxerre, Diócesis de Mayagüez. Su vocación, su obediencia y servicio a Dios le hace merecedor de nuestra felicitación y reconocimiento que en humilde reverencia ofrecemos al Primer Sacerdote Agustino Sangermeño, Fray Angel Luis Ortíz Román.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una calurosa felicitación al Fray Angel Luis Ortiz Román en ocasión de su ordenamiento como Primer Sacerdote Agustino de San Germán, a celebrarse el domingo, 6 de septiembre de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Fray Angel Luis Ortiz Román por su vocación, obediencia y servicio a Dios.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del País para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se altere el Calendario de los asuntos a considerarse hoy y se comience con los nombramientos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Aura L. González Ríos, para el cargo de Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Hon. Aura L. González Ríos como Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con las Secciones 5 y 6 del Artículo 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

II

La Hon. Aura L. González Ríos nació en Isabela, Puerto Rico, el 7 de julio de 1947. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de Isabela de donde se graduó en 1964. Realizó su grado de Bachiller en Educación en la Universidad de Puerto Rico y Juris Doctor en la Universidad Interamericana. Además posee grados hacia Doctorado en Derecho Civil de la Universidad Complutense en Madrid, España.

III

La Hon. Aura L. González Ríos se desempeñó como Administradora de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos desde el 1995 hasta el 1998, y como Administradora de la Oficina Central de Administración de Personal del Gobierno de Puerto Rico desde el 1993 al 1995. Ha fungido como presidenta de IPMA y como tal, ha recibido múltiples reconocimientos. Se ha destacado también por su labor orientadora a través de sus artículos de prensa y las múltiples conferencias que ha brindado sobre el tema laboral.

IV

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 2 de septiembre de 1998, para deponer a la Hon. Aura L. González Ríos. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo. Se ha distinguido por su admirable carrera en el Sistema Gubernamental. Tiene una clara visión de la política pública del Gobierno de Puerto Rico y posee un alto compromiso con el sector laboral puertorriqueño y con la calidad del servicio público. Recibió el respaldo de líderes obreros, quienes le reconocen su esfuerzo y dedicación, ya que tiene las herramientas para conseguir sus objetivos de proteger a los trabajadores y crear empleos.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Hon. Aura L. González Ríos en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador, el doctor Pedro Rosselló, a la licenciada Aura L. González Ríos, para ocupar la posición de Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Una vez concluido el proceso, la Comisión tiene a bien recomendar favorablemente la designación de la honorable Aura L. González Ríos, como nueva Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, este es uno de esos nombramientos en los que uno se siente muy satisfecho en poder votar en la afirmativa. Nosotros conocemos a la licenciada Aura González hace mucho tiempo y en nuestra Comisión de Trabajo tuvimos ocasión de compartir con ella en un sinnúmero de vistas. La licenciada González dirigía la antigua oficina de OCAP. Tuvimos con ella muchísimas buenas experiencias. Una mujer muy conocedora de la materia, muy profesional, muy capacitada. No hubo una sola ocasión en la que se solicitara información y memoriales a la oficina de la licenciada González que no se produjeran excelentes ponencias; no de una página, de muchas páginas con toda la

información requerida para analizar los proyectos ante nuestra consideración. Y no hubo una sola ocasión en la que no se le citara a comparecer que ella no viniese. Venía sola, muy bien preparada, con mucha información y siempre el diálogo discurrió de manera suave, ágil y muy profesional. Me siento muy honrada en esta tarde de poder avalar este nombramiento y felicitamos al señor Gobernador, porque es un excelente ejemplo de la mujer puertorriqueña y sabemos que desde el Departamento del Trabajo hará tan o mejor trabajo que el que realizó en la oficina de OCAP. Estamos muy agradecidos de ese nombramiento, muy convencidos del mismo y estaremos votando a favor.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Del mismo modo que la senadora Luisa Lebrón se ha expresado, quiero que idénticas palabras queden expuestas para récord, dado el caso de que siento mucho cariño y gran estimación por los ciudadanos de Isabela. Creo que me siento bien orgullosa de que tan distinguida dama haya sido reclutada para un puesto tan trascendental. Creo que la mujer puertorriqueña debe sentirse orgullosa de que personas de la talla profesional de la querida compañera, pues se hayan evaluado y en estos momentos lo más que me resta es decirle, que Dios me le dé mucha salud y que estamos aquí en el Senado de Puerto Rico para ayudarla en todo aquello que ella crea en que le podemos servir.

Gracias, señor Presidente.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. AGOSTO ALICEA: Sí. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Quiero que mi voto cuente abstenido en este nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma el nombramiento de la Honorable Aura L. González Ríos, como Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, con la abstención del compañero senador Modesto Agosto Alicea.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Sylvia I. Hernández Castrodad, como miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Sylvia I. Hernández Castrodad como Miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 115 del 20 de julio de 1980, según enmendada, establece el Consejo de Administración del Fondo del Quehacer Cultural como una entidad gubernamental autonómica. Dicho consejo está integrado por nueve miembros, de los cuales seis (6) representan el interés público y son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

II

La licenciada Sylvia I. Hernández Castrodad nació en Hato Rey, Puerto Rico, el 16 de septiembre de 1959. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior Notre Dame en Caguas, de donde se graduó en 1977. Posee un Bachillerato en Comunicaciones del College of Notre Dame of Maryland y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 11 de junio de 1998, para deponer a la Lcda. Sylvia I. Hernández Castrodad. La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señor Presidente y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador a la licenciada Sylvia I. Hernández Castrodad, para ocupar una posición como miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente dicha designación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Sylvia I. Hernández Castrodad, como Miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se continúe con el Calendario de hoy comenzando con el Proyecto del Senado 1136.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1136, titulado:

"Para enmendar las secciones 7.4 y 7.5 del Artículo 7 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de permitir que los miembros de la Junta puedan dictar cursos de naturaleza académica fuera de horas laborables con compensación o sin ella y que se fijen por ley los sueldos del Presidente de la Junta y los Miembros Asociados."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha ido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al tulo contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 913, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967, según enmendada, a los efectos de eximir al Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, Inc. de toda clase de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por las leyes vigentes en la tramitación de procedimientos judiciales."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1008, titulado:

"Para derogar los Artículos 18, 56, 57, 58, 60 y 61 del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1985, que establecen las facultades y responsabilidades de los jueces de paz."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para unas enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. SANTINI PADILLA: Enmiendas en Sala al texto de la medida, página 1, línea 2, tachar "1985" y sustituir por "1935".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTINI PADILLA: Página 1, línea 2, tachar "1985" y sustituir por "1935".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1334, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer realizar un estudio sobre la existencia y necesidad de programas de intervención, educación y adiestramiento a mujeres y hombres jefes de familia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, sustituir "Se ordena" por "Ordenar". En la página 2, línea 5, sustituir "estos" por "éstos". En la página 2, líneas 1 y 2, después de "hombres" insertar "jefes". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala al título.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, sustituir "que" por "ordenar a". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución del Senado 1728, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio abarcador sobre el deporte de esquí sobre agua; su posible exclusión de la ley que impide su práctica en los cuerpos de agua de Puerto Rico, tanto en el mar como en lagos y el impacto económico que éste representaría en el turismo interno."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción, no habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1732, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; de Hacienda; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un Acuario Estatal en nuestra Isla."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe final conjunto sometido por las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de Gobierno y Asuntos Federales en torno a la Resolución del Senado 1127, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Federales a que investiguen las razones del cierre de la Oficina de Casa Pensamiento de la Mujer en Barranquitas."

"INFORME CONJUNTO FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisiones de Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Federales, someten su informe con las recomendaciones y conclusiones sobre la R. del S. 1127.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1127 ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Federales a que investiguen las razones del cierre de la Oficina de Casa Pensamiento de la Mujer en Barranquitas.

De los siete (7) organismos a los cuales se le solicitó memoriales, (5) enviaron sus comentarios a saber:

- 1- Fondos Unidos
- 2- Casa Pensamiento de Mujer (Aibonito)
- 3- Comité Barranquitas Pro- Apertura del Centro Casa Pensamiento Barranquitas
- 4- Centro Mujer y Nueva Familia
- 5- Comisión para los Asuntos de la Mujer Oficina del Gobernador
- 6- Municipio de Barranquitas

I. Introducción

Durante las últimas décadas el problema de la violencia ha ido en aumento según lo demuestran las estadísticas. A pesar de las campañas de orientación y de la creación de la Ley 54 de 1989 conocida como La Ley para la Prevención de la Violencia Doméstica los casos de Violencia Doméstica continua en ascenso.

La Violencia Doméstica la podemos dividir en dos partes, primero prevención, o sea la educación, orientación, y concientización para prevenir que ocurran los incidentes de Violencia Doméstica y segundo la Protección, o sea la ayuda orientación y protección a las ya víctimas de la Violencia Doméstica.

Estos dos enfoques del problema de la Violencia Doméstica se atienden de manera distinta, la prevención, se lleva mediante talleres, conferencias y material educativo. Mientras que la protección, se realiza mediante centros de ayuda, casas albergue, líneas telefónicas de ayuda conjuntamente con la ayuda de personal entrenado en el área de consejería y psicología.

Los mecanismos de Centros de Ayuda, donde la persona puede ir a recibir, ayuda, orientación, consejería y tratamiento psicólogo son los más beneficiosos y de mayor utilidad. A través de estos centros un sinnúmero de mujeres, víctima de la Violencia Doméstica han logrado superar las heridas tanto físicas como psicológicas y han podido rehacer sus vidas.

II. Propósito y Análisis de los Memoriales Solicitados

Los Centros de Ayuda a víctimas de Violencia Doméstica han probado ser un instrumento esencial en el proceso de recuperación de las víctimas de Violencia Doméstica. Dichos centros son creados en su mayoría por personas que tienen un interés legítimo en ayudar a las víctimas. El resultado de estas gestiones por parte

de diferentes sectores de la comunidad es que se han ido creando más centros de ayuda a través de la isla, brindando así su mejor servicio. Con esto se ha logrado que personas, que no tienen los recursos para llegar hasta otros pueblos para recibir ayuda, ahora puedan recibirlos en su propio pueblo.

La Oficina Casa Pensamiento de Mujer del Centro, Inc., es uno de estos centros que brinda ayuda y consejería a mujeres víctimas de la Violencia Doméstica. Su oficina principal está localizada en el Municipio de Aibonito, sin embargo tiene una oficina satélite o sucursal en el Municipio de Barranquitas.

Esta oficina satélite cerró sus puertas el día 17 de noviembre de 1997, sin aparente notificación previa y luego de tres años de ofrecer sus servicios en el Municipio de Barranquitas. Se han suscitado diferentes versiones y reacciones en cuanto a dicho cierre, las cuales recogemos a continuación.

La Oficina de **Casa Pensamiento de Mujer del Centro, Inc. (Aibonito)** en su memorial explicativo, expone que las razones para el cierre de la Oficina de Barranquitas son de índole administrativo. Señalan que hubo discrepancias entre la Junta de Directores del Centro y el personal gerencial de la Oficina de Barranquitas.

También sostienen que Fondos Unidos, una de las entidades que más dinero aporta al Centro, notificó a el mismo que el dinero de su aportación solo podría ser utilizado para beneficio de la Oficina de Aibonito y no la de Barranquitas.

Adjunto a su memorial sometieron copia de la ponencia presentada por la Lcda. Amarilis Pagán Jiménez, presidenta de la Junta de Directores del Centro, ante la Asamblea Municipal de Barranquitas.

La entidad **Fondos Unidos** de Puerto Rico indicó en su memorial explicativo que la Oficina de Aibonito ofrece servicios a toda persona o población en particular. Además señala que es prerrogativa de dicha entidad, invertir sus fondos donde los estimaren necesarios, y que los mismos serían utilizado solamente para la Oficina de Aibonito.

Por su parte la **Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador** señaló que luego de reunirse con la Asesora Fiscal y la Directora Interina del Proyecto, clarificaron sus dudas en cuanto al cierre, indicándoles que el Municipio de Barranquitas no quedaría desprovistos de los servicios del Centro ya que los empleados se reportaran a trabajar en Aibonito y de ahí se trasladaran a ofrecer sus servicios.

Sostiene la Comisión que una vez Fondos Unidos designó que su aportación solo sería utilizada, en Aibonito, la Oficina de Barranquitas tenía que ser cerrada, puesto que aunque había dinero para salarios no así para los gastos de oficina. Añaden que la decisión de Fondos Unidos se debió a que el personal de la Oficina de Barranquitas no reconoció nunca a la Junta de Directores como cuerpo rector y fiscalizador del centro y por la negativa de seguir directrices y rendir cuentas.

La Comisión entiende que el daño causado por el cierre si alguno es mínimo toda vez que los servicios continuarán a disposición de las Mujeres de toda la región Central desde su oficina en Aibonito.

Por otro lado luego del cierre se crearon dos entidades a manera de reacción, el Comité Barranquiteño Pro-Apertura Casa Pensamiento de la Mujer en Barranquitas y el Centro de Mujer y Nueva Familia. La primera entidad está compuesta por mujeres que fueron o eran atendidas en la Oficina de Barranquitas y el segundo por ex-empleadas de dicha oficina. Ambas entidades sometieron memoriales explicativos exponiendo su sentir, a saber.

El **Comité Barranquiteño Pro-Apertura Casa Pensamiento en Barranquitas** indicó que las razones para el cierre, ofrecidos por la Junta de Directores son cuestionables por las siguientes razones:

1- La oficina cuenta con el apoyo de la comunidad que ha demostrado un gran compromiso y mayor generosidad, por ejemplo, aportación de cinco mil (5,000.00) dólares del Municipio de Barranquitas, el uso

gratuito de un local, ni electricidad, ni agua y el trabajo voluntario de desde mantenimiento, secretarial, mensajero y al presente, psicoterapeuta.

2- No despiden al personal sino que lo trasladan. Esto es posible porque existe fondos aprobados para pagar esos salarios por el resto del año fiscal otorgados por Fondos Unidos y Departamento de la Familia.

3- Se ha contratado nuevo personal, se requiere la compra de equipo de oficina para las trasladadas y se propone contratar transportación para las participantes.

4- Los puestos de la Consejera y la Educadora Regional que ofrecían servicios en la OFICINA eran pagados desde el 1 de julio de 1998.

5- La Administración de Familias y Niños con su Proyecto de Apoyo y Fortalecimiento de la Familia, aprobó el 1 de octubre de 1997 una propuesta para ofrecer Servicios Psicoterapéuticos y Psicoeducativos a través del Proyecto Busquemos Alternativas, tanto en OFICINA de Barranquitas como en la de Aibonito. El Grupo de Apoyo Las Cimarronas, servicio psicoeducativo de este proyecto que se ofrece en la OFICINA desde febrero de 1996, fue seleccionado junto a otros dos proyectos auspiciados por la Administración de Familias y Niños como modelo para la preparación de un video educativo con fines demostrativos y de recaudación de fondos federales. Se alegó, además, la imposibilidad de adecuada supervisión del personal asignado a la OFICINA y se acusó a dos empleadas de proveer información confidencial y de influir negativamente en nuestra opinión de los hechos.

Finalmente resumen que la razón para el cierre, es la falta de capacidad para manejar los problemas administrativos creados por la distancia entre la Administración y la Oficina de Barranquitas y el no poder solucionar problemas internos entre las integrantes de Casa Pensamiento y conflictos laborales.

Además señalaron que la comunidad, junto a las ex-empleadas ha creado una nueva entidad llamada Centro Mujer y Nueva Familia, la cual también sometió memorial.

El **Centro Mujer y Nueva Familia** es una entidad nueva cuyas incorporadoras son Onelia Pérez y Jeannette A. Dorta Díaz, ambas ex-empleadas de Casa Pensamiento de la Mujer en Barranquitas.

Como, parte de su memorial estas sometieron varias cartas suscritas por las mujeres que recibían tratamiento en la Oficina de Barranquitas y un cassette y video de sus testimonios.

Todas estas cartas suscritas por este grupo de mujeres, sostienen que el servicio de la Oficina de Barranquitas era uno de excelencia y que muchas de esas mujeres se les hace casi imposible poder llegar hasta la Oficina de Aibonito.

Además señalaron que este cierre sin notificación previa o justificación razonable las ha afectado emocionalmente ya que de momento se han quedado desprovistas del servicio y sus procesos de recuperación han sido detenidos e interrumpidos, por lo que han vuelto a recaer en depresiones y problemas emocionales.

La **Oficina de Auditoría del Municipio de Barranquitas** sometió un informe sobre una Auditoría Especial que se realizó en relación a la donación de cinco mil (5,000.00) dólares a la Casa Pensamiento de Barranquitas por parte de dicho Municipio.

Como parte del informe se desprende lo siguiente:

A- El Municipio de Barranquitas realizó la donación sin determinar si era una organización debidamente organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado, tampoco le solicitó un informe sobre el uso que se le dio a los fondos donados y el tiempo que tenían para utilizarlos.

B- Casa Pensamiento de Mujer del Centro (oficina central) utilizó parte de la donación Municipal ascendente a cuatrocientos veintisiete con sesenta y tres (427.63) dólares para el pago de gastos operacionales de la oficina de Aibonito.

C- Casa Pensamiento de la Mujer del Centro (oficina central), expidió un cheque después de un año y cinco meses no ha sido cobrado y tampoco cancelado.

D- Casa Pensamiento de la Mujer del Centro, Inc. no pudo aclarar con certeza en que usará el dinero sobrante de la donación del Municipio ascendente a seiscientos dos con cincuenta (602.50) dólares.

La Oficina de Auditores del Municipio de Barranquitas entiende que Casa Pensamiento de Mujer (oficina central), sustancialmente utilizó la donación para las operaciones de su oficina satélite de Barranquitas. Sin embargo presentó los siguientes recomendaciones:

A- Toda donación deberá contener información legal sobre la existencia de la entidad mediante el certificado de incorporación. El Municipio deberá constar por cuanto tiempo se concede y con que propósito, de tal forma que se pueda evaluar específicamente el uso que se haya dado, a la vez que se provee para que no se desvíe el uso de los mismos.

B- Que el Municipio adopte medidas específicas en su reglamento de donaciones, para evitar que las donaciones de fondos públicos se utilicen para propósitos distintos a los solicitados y además que solicite a Casa Pensamiento de Mujer que restituya en la misma cuenta, los fondos antes mencionados para liquidar posibles cuentas pendientes de la Oficina Satélite de Barranquitas.

C- Que el Municipio de Barranquitas solicite a Casa Pensamiento de Mujer del Centro (oficina central), que cancele el cheque por los cincuenta (50,00) dólares que aún no ha sido cobrado y los utilice para saldar las cuentas que tenga pendiente la Oficina Satélite de Barranquitas.

D- Dado el hecho de que la Casa Pensamiento de Mujer del Centro, Inc. no pudo aclarar con certeza en que se usará el dinero de la donación ascendente a seiscientos dos con cincuenta (602.50) dólares, la Oficina de Auditores del Municipio de Barranquitas recomienda que dicho Municipio contacte a Casa Pensamiento de Mujer y les solicite información en cuanto al uso que le darán a este sobrante. De no recibir contestación al respecto proceder a hacer un recobro sobre dicha cantidad.

III. Conclusiones y Recomendaciones

Luego de un exhaustivo análisis de los materiales sometidos hemos llegado a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Ambas partes han expuesto sus puntos y versiones en relación al cierre, aduciendo diferentes razones. Sin embargo estos problemas que dieron lugar al cierre se pueden resumir básicamente en problemas administrativos entre la Oficina Central y la Oficina Satélite de Barranquitas.

No vamos a entrar a determinar quien fue o no responsable por el cierre, sin embargo queremos señalar dos puntos de importancia.

1- Es posible que la fiscalización y supervisión por parte de la Oficina Central a la Oficina Satélite no fue la más conveniente y apropiada.

2- No importa las razones para el cierre se debió notificar con anticipación dicha decisión para que así el personal de la Oficina Satélite y más importante las víctimas de Violencia Doméstica que recibían ayuda en dicha oficina pudiesen hacer los arreglos pertinentes para no quedar, desprovistas de tan importante servicio, de la noche a la mañana.

Ya Barranquitas está organizando un nuevo centro de ayuda a mujeres víctimas de la violencia doméstica y lo importante en este momento es buscar el apoyo de las diversas agencias del gobierno y la legislatura para así lograr el éxito de esta gestión a favor de la mujer Barranquiteña.

Vuestras Comisiones de Asuntos de la Mujer y la de Gobierno, previo y estudio y consideración, someten sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones finales sobre la R. del S. 1127.

Respetuosamente sometido,

Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer

Kenneth McClintock
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se reciba el informe de la Resolución del Senado 1127.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe el informe antes mencionado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1788, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento al equipo de béisbol Orioles de Puerto Rico de la organización CUMCAI por haberse proclamado Campeones Mundiales de la Liga Pee Wee Reese, categoría de 11 y 12 años de edad, en la temporada de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, antes de la Sección 1, tachar "DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO" y sustituir por "RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO". En la página 2, línea 5, tachar "." En la página 2, línea 6, tachar "Como" y sustituir por "como".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "Ortíz" y sustituir por "Ortiz". En la página 1, párrafo 2, línea 6, tachar "Nelsón" y sustituir por "Nelson". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 2, después de "Orioles" insertar "de Puerto Rico".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1789, titulada:

"Para extender una calurosa felicitación al Fray Angel Luis Ortiz Román, en ocasión de su ordenamiento como Primer Sacerdote Agustino de San Germán a celebrarse en el mes de septiembre de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 2, después de "celebrarse" insertar "en". En la página 2, línea 3, tachar "domingo, 6" y sustituir por "mes".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, después de "Díaz" tachar "," y sustituir por "." En esa misma línea tachar "es" y sustituir por "Es". En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "fé" y sustituir por "fe". En la página 2, párrafo 1, línea 4, tachar "Ortíz" y sustituir por "Ortiz".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, después de "celebrarse" insertar "en". En esa misma línea tachar "domingo, 6" y sustituir por "mes".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, le recordamos a los compañeros Senadores que estaremos recesando hoy hasta mañana miércoles, 9 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y estaremos luego levantando los trabajos hasta el lunes. O sea, que no habrá sesión el jueves y el viernes.

Hecho el recordatorio, señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1136; Proyecto de la Cámara 913, Proyecto de la Cámara 1008; Resolución del Senado 1334, Resolución del Senado 1728, Resolución del Senado 1732, Resolución del Senado 1788, Resolución del Senado 1789; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Marrero Pérez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1136

"Para enmendar las secciones 7.4 y 7.5 del Artículo 7 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de permitir que los miembros de la Junta puedan dictar cursos de naturaleza académica fuera de horas laborables con compensación o sin ella y que se fijen por ley los sueldos del Presidente de la Junta y los Miembros Asociados."

R. del S. 1334

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer realizar un estudio sobre la existencia y necesidad de programas de intervención, educación y adiestramiento a mujeres y hombres jefes de familia."

R. del S. 1728

"Para ordenar a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes a realizar un estudio abarcador sobre el deporte de esquí sobre agua; su posible exclusión de la ley que impide su práctica en los cuerpos de agua de Puerto Rico, tanto en el mar como en lagos y el impacto económico que éste representaría en el turismo interno."

R. del S. 1732

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; de Hacienda; y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un Acuario Estatal en nuestra Isla."

R. del S. 1788

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento al equipo de béisbol Orioles de Puerto Rico de la organización CUMCAI por haberse proclamado Campeones Mundiales de la Liga Pee Wee Reese, categoría de 11 y 12 años de edad, en la temporada de 1998."

R. del S. 1789

"Para extender una calurosa felicitación al Fray Angel Luis Ortiz Román, en ocasión de su ordenamiento como Primer Sacerdote Agustino de San Germán a celebrarse en el mes de septiembre de 1998."

P. de la C. 913

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967, según enmendada, a los efectos de eximir al Centro Legal de Ayuda a Menores del Distrito de Mayagüez, Inc. de toda clase de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por las leyes vigentes en la tramitación de procedimientos judiciales."

P. de la C. 1008

"Para derogar los Artículos 18, 56, 57, 58, 60 y 61 del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1935, que establecen las facultades y responsabilidades de los jueces de paz."

VOTACION

El Proyecto del Senado 1136; las Resoluciones del Senado 1334; 1732; 1788 y 1789 y los Proyectos de la Cámara 913 y 1008, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 1728, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en los pasados días las votaciones celebradas en el Colegio de Abogados, el pasado sábado, han revivido el interés público en torno a los proyectos de ley -muchos de los cuales han sido referidos a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales-, que modificarían, ya sea la manera de operar de los diversos colegios profesionales en Puerto Rico o la manera de elegir a sus principales funcionarios.

Todo el mundo en Puerto Rico sabe cuál es mi posición en cuanto a la colegiación compulsoria de todos los colegios en Puerto Rico. Sin embargo, yo no he insistido en la legislación que he presentado en el pasado

en ese sentido en deferencia a la posición de mis compañeros y en deferencia a aquellos colegios que han hecho lo posible por acomodarse a necesidades y a los intereses de sus colegiados.

En los pasados días, semanas y meses, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha tenido ante su consideración legislación que garantizaría el derecho al voto ausente por correo de aquellos colegiados que no pueden comparecer a las votaciones por estar fuera de Puerto Rico, por estar residiendo fuera de Puerto Rico; y yo creo que eso es un paso de adelanto en la búsqueda de mayor democracia para los colegios profesionales. Pero creo que la votación de los pasados días en el Colegio de Abogados debe abrirnos los ojos, no a un problema que ocurre en el Colegio de Abogados, a un problema que técnicamente puede ocurrir en cualquiera de los colegios que tenga una membresía significativamente grande de más de cuatro (4), cinco (5), seis mil (6,000) colegiados. Y es que cuando uno tiene una membresía de ese tamaño, no hay manera de que uno pueda llevar a cabo una votación en asamblea sin incomodar significativamente a los colegiados participantes a tener que estar muchas horas en espera para poder votar y sin incomodar a aquellos colegiados que no asisten a votar, precisamente porque saben el grado de sacrificio que habría que realizar para poder votar en ese proceso.

Y es por eso, señora Presidenta, que aunque no vamos a insistir en la legislación de principios que hemos radicado en el pasado con respecto a la colegiación compulsoria, tampoco podemos aceptar cruzados de brazos el que se exponga y se obligue a colegiados a un proceso extremadamente largo, extremadamente tedioso e innecesario para poder participar en las votaciones más importantes que se celebran en los colegios que han sido creados por ley.

Entendemos que de la misma manera que los tres (3) partidos políticos en Puerto Rico hace cerca de dos décadas decidieron acabar con el martirio, al cual se sometió por décadas a los electores en Puerto Rico, de encerrar a ciento cincuenta (150), a ciento setenta y cinco (175) electores por salón en un colegio cerrado, donde había que estar una y dos horas para poder votar en las Elecciones Generales en Puerto Rico. Si en aquel entonces entendimos, los tres (3) partidos políticos en Puerto Rico, que eso era un sacrificio demasiado grande para poder participar en la elección del Gobernador de Puerto Rico, de los Senadores, de los Representantes, de los Alcaldes y los Asambleístas, pues como corolario, definitivamente, es igualmente inaceptable el que para la elección de unos meros oficiales de colegios profesionales se obligue a puertorriqueños a tener que estar no una o dos horas encerrados en un colegio de votación, a tener que estar ocho, diez y doce horas para poder ejercer ese derecho al voto.

Yo me propongo próximamente celebrar audiencias públicas en torno a legislación que ya está radicada en esta Asamblea Legislativa, para facilitar la participación democrática de miembros de los colegios mediante el uso del mecanismo del voto por correo. Y en esas vistas públicas, vamos a enfocar nuestra atención en aquellos colegios que por su tamaño no pueden logísticamente proveer un mecanismo fácil de votación que permita que, en cuestión de minutos o no más de una hora, todos los colegiados puedan votar en las votaciones importantes de dichos colegios, particularmente la elección de los oficiales y quizás enmiendas al Reglamento o cambios en las cuotas y cosas que afectan directamente a los colegiados.

A esas vistas públicas invitaremos a los colegios, a los pocos colegios que están afectados por esta situación. Ahí daremos la oportunidad de que esos colegios puedan presentar métodos alternos de votación, si es que existieren, que permitan que en cuestión de minutos los colegiados puedan votar.

Esperamos que también en esas vistas públicas, también podamos explorar que otros mecanismos para votación, además de votación por correo, se puede llevar a cabo, de tal manera que se mantenga la confidencialidad, la secretividad del sufragio de cada uno de los colegiados.

Yo no sé si ya por la Internet existe la manera de poder votar en una forma confiable, pero cuando menos sé que el sistema de votación por correo, que es el que utilizamos en Puerto Rico, para el voto ausente de aquellas personas que no pueden acudir al Colegio Electoral por estar fuera de Puerto Rico el día de las elecciones, sabemos que ese sistema sí funciona.

Lo que creo que no debemos hacer, es estar legislando particularmente para el Colegio de Abogados, como reacción a la situación de procedimientos altamente incómodos al cual tuvieron que someterse los colegiados que se atrevieron a participar en la votación del pasado sábado.

No debemos legislar por reacción, debemos legislar por el uso de la razón, y debemos aplicar principios en los cuales profundamente creamos en todos aquellos casos en que aplique. No meramente en el caso de un colegio en particular, sino de todos los colegios que tengan características similares.

Y yo creo que en ese sentido tenemos que distinguir entre colegios pequeños, como digamos, el Colegio

de Arquitectos, que tendrá tres, cuatro, quinientos miembros, que aunque todos vayan a votar en una hora puede despacharse la votación, de colegios grandes, de cinco, seis, ocho mil, diez mil colegiados, donde yo no conozco de ningún sistema que permita la votación física de sus miembros en un momento dado en un mismo lugar en Puerto Rico.

Y en esa dirección, señora Presidenta, es que van a estar encaminados los esfuerzos de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en la evaluación de legislación que afecte a los colegios en este momento.

Lo que sí entendemos, señora Presidenta, es que a la luz de esta situación, no debemos estar considerando legislación que cree situaciones adicionales a las que ya sufren los profesionales en Puerto Rico, sometiendo a este régimen cuyos resultados están un tanto en entredicho en estos momentos en el caso de otras profesiones que actualmente están liberados del yugo de tener que estar colegiado mandatoriamente.

Donde sea la creación de colegios de membresía voluntaria, como es ahora el Colegio de Médicos, pues no tendríamos ningún problema en considerar legislación adicional en aquellos casos donde sea para colegiación mandatoria, membresía mandatoria, pues ahí tendríamos en este momento reparo.

Y, señora Presidenta, quisiera terminar señalando que hemos leído también en la Prensa, en los últimos días, de que el colegio que iba a desaparecer, luego de que esta Asamblea Legislativa dispuso para la membresía voluntaria, no ha desaparecido. El Colegio de Médicos y Cirujanos de Puerto Rico ha logrado retener más de una tercera parte de los miembros que eran parte de la organización en forma mandatoria en el pasado, ese Colegio de Médicos acaba de celebrar una asamblea, donde acordó reducir de cuatrocientos (400) a trescientos (300) dólares la cuota anual de membresía. Y eso es precisamente el tipo de resultado que buscábamos cuando consideramos el Proyecto de la Cámara 1090, en el pasado mes de octubre, cuando se aprobó aquí en el Senado de Puerto Rico y es precisamente que los colegios aprendan a adaptarse a las circunstancias de su mercado particular.

El Colegio de Médicos Cirujanos se está adaptando a esas circunstancias, ha eliminado aquellos aspectos superfluos de sus operaciones, ha revaluado su presupuesto, y ha dispuesto de que puede vivir con una cuota mucho más razonable que la cuota irrazonable que había estado cobrando, cuando tenía el poder de imponer esa cuota inmisericordemente a todos los colegiados que mandatoriamente tenían que ser miembros de la organización.

Yo creo que debemos entrar ahora a un período de reflexión sobre todos estos asuntos. No debemos estar lanzando embestidas contra ningún colegio en particular, pero sí creo que tenemos que continuar el proceso que llevamos nosotros en la Cámara y en el Senado de Puerto Rico de continuar democratizando los colegios en Puerto Rico como lo hemos hecho. Como dije, con el Proyecto de la Cámara 1090, el Proyecto de la Cámara 1435, que se aprobó en la Cámara el 31 de agosto en votación unánime de cuarenta y cuatro a cero con respecto al Colegio de Nutricionistas y que estará pronto esa legislación en el Senado. El Colegio de Delineantes, donde el Senado aprobó por votos diecinueve a ocho, el facilitar el voto por correo en el Proyecto de la Cámara 1441, Proyecto de la Cámara 1447, donde se dispuso a petición del propio Colegio de CPA'S que se permitiera la votación por correo y que el Senado refrendó el pasado 11 de junio en votación de diecisiete a seis; y el Proyecto de la Cámara 1451, donde el Senado, el pasado 19 de junio, aprobó legislación mediante voto diecinueve a ocho con respecto al Colegio de Químicos.

Habiendo señalado eso, señora Presidenta, anunciamos nuestra disposición a considerar legislación en nuestra Comisión para continuar democratizando los colegios en Puerto Rico sin insistir en la posición que hemos adoptado anteriormente de buscar la voluntariedad de la membresía de los colegios profesionales; pero tampoco llegando al extremo de sentarnos cruzados de brazos ante el proceso de votación que requieren un grado de sacrificio para la elección de un mero Presidente de colegios profesionales que no le exigimos al elector individual con respecto a la elección de todas las posiciones electivas en Puerto Rico.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Habiendo concluido los trabajos pautados por el día de hoy en el Senado de Puerto Rico, vamos a proponer la moción de que se recesen los trabajos hasta el día de mañana, miércoles, 9 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Este Senado, habiendo concluido sus trabajos, recesa sus trabajos hasta mañana miércoles, 9 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
8 DE SEPTIEMBRE DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Hon. Aura L. González Ríos Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	8333 - 8335
Nombramiento de la Lcda. Sylvia I. Hernández Castrodad Miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural	8335 - 8336
PS 1136	8336
PC 913	8337
PC 1008	8337
RS 1334	8337 - 8338
RS 1728	8338
RS 1732	8338
Informe Final RS 1127	8339 - 8343
RS 1788	8343
RS 1789	8343 - 8344